



**CONSTANCIA:** Que los términos judiciales estuvieron suspendidos desde el 16 de marzo de 2020 por el Gobierno Nacional a través del Decreto 564 del 15 de Abril de 2020 y Acuerdos 11518 del 16 de marzo de 2020, 11521 del 19 de marzo de 2020, 11526 del 22 de marzo de 2020, 11532 del 11 de abril de 2020, 11546 del 25 de abril de 2020, 11549 del 07 de mayo de 2020, 11556 del 22 de mayo de 2020 y 11567 del 05 de Junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, hasta el 30 de junio de 2020. Armenia Quindío, 9 de julio de 2020

**NELCY ENSUEÑO DURAN TAPIAS**

Oficial Mayor

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA**

Trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

**Auto #00820**

Asunto: Ordena oficiar e inaplica sanción  
Proceso: Ejecutivo  
Acción: Hipotecario  
Demandante: Julio César Martínez  
Demandados: Blanca Mery Ceballos Ocampo  
Radicación: 63-001-31-03-003-2019-00105-00  
Cuaderno: No.2 fl.27

Teniendo en cuenta que la Inspección Municipal de Policía de Circasia Quindío, solo remitió el acta de diligencia de secuestro ordenada mediante auto del 12 de junio de 2019 y por el cual se expidió el despacho comisorio No.104 del 11 de diciembre de 2019, se dispone oficiarlo con el fin de que remita con destino a este proceso todo el trámite del despacho comisorio ya aludido donde se expidió el acta de secuestro del 10 de marzo de 2020. Lo anterior, para darle trámite al despacho comisorio en forma legal.

Para ello, se le concede un término de cinco días contados a partir de la notificación que se le haga de este auto al correo electrónico de dicha inspección.

De acuerdo con lo anterior, se entiende cumplida la carga impuesta al demandante en auto del 28 de febrero de 2020, por tal motivo se inaplica la sanción anunciada en dicha providencia.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA**

**JUEZ**

Se notifica en Estado #60 publicado el 14-07-2020.

**Firmado Por:**

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**97b84a39cf9030622773bee6b2310ef0c744818fc05064d6db3e8cf89ac5b3c1**

Documento generado en 11/07/2020 09:29:05 AM